

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi, a vender un solar de su propiedad al señor José Leonidas Rodríguez, situado en el ángulo noroeste de la esquina formada por las calles “Juan Pablo Duarte” y “27 de Febrero” del mencionado municipio, con una extensión superficial de 821.60 metros cuadrados, por la suma de RD\$989.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1903, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1903

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, mediante su comunicación Nº 16-47, de fecha 7 de julio de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Higüey, a vender un solar de su propiedad al señor Pablo de la Mota Cordero, marcado con el N° 605 de la Manzana s/n del Distrito Catastral N° 1, situado en la Avenida "Libertad" del citado Municipio, con una extensión superficial de 360 metros cuadrados, por el precio de RD\$360.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1904, que otorga la Orden del Mérito Naval al Guardacosta "Betelgeuse" GC-102, M. de G.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1904

CONSIDERANDO que el Guardacostas "Betelgeuse" GC-102, M. de G. ha prestado eficientes servicios en su misión de preservar la soberanía nacional y el imperio de las leyes en aguas territoriales de la República, muy especialmente intercentando embarcaciones dedicadas al contrabando y a otras actividades ilegales;

VISTA la recomendación del Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra en el sentido de que se otorgue la Orden del Mérito Naval al Guardacostas "Betelgeuse" GC-102, M. de G.

VISTOS los artículos 21, acápite b) y 28 de la Ley N° 3880, que crea la Orden del Mérito Naval, de fecha 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente